

Barranquilla

28 FEB 2018

Nº 0175

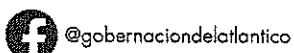
PARA: Rectores (as), Directores Rurales Instituciones Educativas
Oficiales y No Oficiales
DE: Secretaría de Educación Departamental
ASUNTO: Consideraciones sobre el Gobierno Escolar

Nuestro saludo especial en este nuevo año lectivo 2018, lleno de grandes compromisos y planes en busca de fortalecer cada uno de los procesos de calidad en espacios democráticos, participativos y dentro de ambientes escolares positivos.

La Secretaría de Educación en aras de consolidar los procesos participativos y democráticos necesarios para el fortalecimiento de los ambientes escolares, propone la realización de la Semana de la Participación Democrática Escolar, como una estrategia institucional en donde los diferentes entes del gobierno escolar den a conocer a sus comunidades de manera dinámica, lúdica y recreativa sus planes de trabajo 2018 y puedan contar con el compromiso y apoyo necesario para que sus funciones puedan visualizarse y cuenten con el aval de las comunidades educativas que los eligen.

Por estas razones la Secretaría ha dispuesto institucionalizar la SEMANA DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ESCOLAR, en la cual solicitamos a todos los establecimientos educativos, consolidar el proceso de elecciones democráticas, participativas, transparentes, respetuosas de las diferencias y en los tiempos establecidos por Ley, al finalizar el mes de marzo de 2018, y en la Semana de la Participación Democrática Escolar (Marzo 19 al 23), puedan presentar ante la comunidad educativa, a los diferentes estamentos del gobierno escolar mediante actos públicos de reconocimiento a la participación, de consolidación de compromisos de estos entes con los procesos institucionales y de motivación para futuros procesos

En este orden de ideas convidamos a todos los establecimientos Educativos a conformar sus diferentes estamentos del Gobierno Escolar: Consejos directivos, consejos académicos, Comités de convivencia, consejos estudiantiles, consejos de padres, elección de personero, contralor escolar y los que consideren necesarios para el excelente funcionamiento de la institución, recordando que todo estamento del gobierno escolar y su funcionalidad, se fundamenta en los planes y acciones de la institución educativa, por ello debe entenderse no solo como una estructura de gestión, sino como un espacio para que nuestros estudiantes, docentes y padres realicen un ejercicio realmente democrático. Todos los estamentos del Gobierno escolar en esta Semana deben quedar consolidados y recopiladas las evidencias de los procesos realizados, remitiendo los mismos posteriormente a la Secretaría de Educación al email gobescolar2018@gmail.com , al igual que formato de las

www.atlantico.gov.coCalle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia

estrategias a desarrollar durante esta semana de consolidación del GOBIERNO ESCOLAR para el respectivo acompañamiento de los funcionarios de la Secretaría de Educación.

Todos los establecimientos educativos Oficiales y no oficiales, deben organizar un gobierno escolar para la participación democrática de todos y cada uno de los estamentos de la comunidad educativa, tal es la importancia de estos estamentos que inclusive para las instituciones privadas su no implementación, es causal de **pérdida de licencia de funcionamiento** (Dec. 1860, art 19 y Dec. 1075 Art 2.3.3.1.5.1.).

Es imperante destacar la importancia del Gobierno escolar, como un espacio real de formación democrática, de participación activa en la vida institucional y de su legítimo y buen funcionamiento depende en gran manera el ambiente escolar de un establecimiento educativo. Los Gobiernos escolares son organizaciones para el bienestar de la comunidad, para el impulso de acciones y actividades en beneficio del Establecimiento Educativo.

Para recordar...

“Artículo 19. Obligatoriedad del Gobierno Escolar: Todos los Establecimientos Educativos deberán organizar un gobierno escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994” .

“Artículo 21. Integración del Consejo Directivo: El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por: 1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente. 2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes. 3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia. 4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución. 5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes. 6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.” (aportes resaltados y subrayados nuestros)



“ **Parágrafo 2º.** Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes” (apartes resaltados y subrayados nuestros)

“**Artículo 23. Funciones del Consejo Directivo.** Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: **a)** Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados; **b)** Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia; **c)** Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución; **d)** Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos; **e)** Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado; **f)** Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector; **g)** Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos; **h)** Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa; **i)** Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante; **j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;** **k)** Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas; **l)** Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa; **m)** Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles; **n)** Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes; **ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;** **o)** Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y **p) Darse su propio reglamento.”** (apartes resaltados y subrayados nuestros)

De este último aparte hemos resaltado las funciones del consejo para recordarles que muchas de ellas no se están dando en sus consejos directivos y la importancia además de que todo estamento del gobierno escolar debe tener su propio reglamento, el cual debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa, y debe ser aplicado,  revisado, mejorado año tras año.





Claro está de acuerdo a la normatividad que el GOBIERNO ESCOLAR desde todo punto de vista es DEMOCRATICO, PARTICIPATIVO no IMPOSITIVO, debe permitir que año tras año se realice el proceso DEMOCRATIVO, la norma es clara y anualmente el proceso debe realizarse, el Gobierno Escolar anterior permanece exclusivamente hasta la elección del nuevo.

Finalmente recomendamos:

1. Socializar con toda la comunidad educativa el contenido del presente oficio, en cartelera, pagina web de sus establecimientos y en reuniones que ya tengan programadas en cronogramas institucionales.
2. Coordinar los procesos de consolidación de los estamentos del gobierno escolar en la **SEMANA DE LA PARTICIPACION DEMOCRÁTICA ESCOLAR**
3. Procurar al máximo la participación de toda la comunidad educativa y acompañar los procesos eleccionarios de los representantes a los consejos estudiantiles y a los cargos de personero y contralor escolar, destacando en ellos la importancia de perfiles de liderazgo y compromiso en los estudiantes y apoyando la estructuración de sus campañas estudiantiles, con propuestas claras, viables, orientadas a procesos de convivencia pacífica, mejoramiento de espacios, oportunidades de mejora y contextualizadas, medibles y verificables. Programas que serán sujeto de seguimiento en este año 2018.
4. Designar para el acompañamiento de todos los procesos de elección, a docentes, directivos docentes, docentes orientadores y estudiantes lideres en lo posible con el apoyo de las áreas de sociales..
5. Evitar el gasto innecesario de papelería, convidamos a realizar las elecciones de manera virtual. Para dinamizar el proceso, que sea motivante para los participantes y permita consolidar rapidamente resultados (recomendamos la herramienta de formularios de google forms), si necesitan orientaciones sobre su uso estaremos atentos a brindárselas.
6. Posibilitar la participación en el caso de Establecimientos Educativos con varias sedes y jornadas, de representantes de las mismas en los procesos de elección.
7. Que los procesos de elección vayan acompañados del respeto por las diferencias de género, étnica, la libertad de expresión y el cuidado del medio ambiente.


DAGOBERTO BARRAZA SAN JUAN

Secretario de Educación Departamental

 Proyectó Monica Montañó Profesional Universitario

Aprobó Monica Yadira Torres Arcila Subsecretaria Desarrollo Educativo

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia

